



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DON ALBERTO JURADO TORNAY

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 24 de Noviembre de 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 15:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión telemática, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000210 SUMINISTRO CORONAS FLORES PARA ACTOS PROTOCOLARIOS

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO CORONAS FUNEBRES

El objeto del contrato consiste en el suministro de dos coronas flores Funebres para actos protocolarios., fallecimiento miembro afines a la corporación

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	1/12



15439115C	MANUEL RUIZ BARRAGAN	330.00	INCLUIDO
-----------	----------------------	--------	----------

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15439115C	MANUEL RUIZ BARRAGAN	330.00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000209 SUMINISTRO PINTURAS Y VARIOS DE FERRETERIA PARA OBRAS MUNICIPALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO PINTURAS Y VARIOS DE FERRETERIA PARA OBRAS MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el suministro de Pinturas y material ferretería relacionado como brochas, esmaltes, cintas....

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
79252111E	JOAQUIN RIVERO DIAZ	196,72	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
79252111E	JOAQUIN RIVERO DIAZ	196,72	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLZLRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLZLRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	2/12



3, Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000208 ALQUILER EQUIPO DE SONIDO Y LUCES- FIESTA PREUVAS 202

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ALQUILER EQUIPO DE SONIDO Y LUCES- FIESTA PREUVAS 202

El objeto del contrato consiste en el servicio de Instalación y Alquiler de Equipo de Sonido de 4500w, con puente de focos para iluminación, cabezas móviles y humo, y equipamiento para dj.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31702162C	JUAN ANTONIO VEAS PEREZ	605,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31702162C	JUAN ANTONIO VEAS PEREZ	605,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4, Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000207 ACTUACIÓN MUSICAL RUMBA CANALLA -FIESTA PREUVAS 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACION MUSICAL RUMBA CANALLA -FIESTAS PREUVAS 2022

El objeto del contrato consiste en actuación grupo musical del Grupo Rumba Canalla el 30 de Diciembre de 2022 con motivo de las Fistas Pre-Uvas 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLZLRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLZLRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	3/12



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75759054K	ANGELES GOMEZ LAMELA	1270,50	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75759054K	ANGELES GOMEZ LAMELA	1270,50	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000206 SUMINISTRO DE CORTACESPED , CORTASETOS Y CUCHILLAS CORTASETO- P.C.L 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO DE CORTACESPED , CORTASETOS Y CUCHILLAS CORTASETO- P.C.L 2022

El objeto del contrato consiste en el suministro de 1 Cortaseto Batería Acumulador HSA 86, cuchillas cortaseto y Cortacesped modl RM650,0T

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11200052	UBRICAR, SL	1433,95	INCLUIDO
25569899V	ANTONIO BORREGO PEREZ	1617,08	INCLUIDO
B67871806	FERRETERIA 2005 SL	1514,92	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11200052	UBRICAR, SL	1433,95	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	4/12



la Resolución.

6, Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000205 SUMINISTRO SEÑALIZACION TRAFICO PARA VIARIO PUBLICO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	DÑA Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO SEÑALIZACION TRAFICO PARA VIARIO PUBLICO

El objeto del contrato consiste en el suministro de 4 chapas mod. Ciudad Triangulo (35,80 €/unidad) y poste acero con tornillería y amarres incluido (51,60 €/unidad) , mas portes (29,50) – precios unitarios sin IVA incluido.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL	458,71	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL	458,71	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7,- Aprobación de las bases del expediente 2022/EGE_02/000070 para la contratación de un Auxiliar Administrativo adscrito al Convenio de Servicios Sociales con la Excm. Diputación de Cádiz.

De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 4 de noviembre del 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las Bases de selección son el documento que contiene un conjunto de normas que regulan el proceso selectivo.

Constituyen la Ley de cada prueba selectiva y son la garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ya que en ellas se efectúa una autolimitación de las facultades discrecionales de la Administración en materia de selección.

Son un documento necesario, que determina el procedimiento selectivo y regula las distintas actuaciones y el contenido del proceso selectivo correspondiente. Obligan a todos los que intervienen en el proceso selectivo, es decir,

Código Seguro de Verificación	IVULWLXZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	5/12



a la propia Corporación Local que ha confeccionado y aprobado las bases y ha de tramitar el correspondiente expediente administrativo, al órgano seleccionador, y a los aspirantes que voluntariamente concurran al procedimiento o sistema selectivo.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

— El artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Conforme al artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, las bases han de contener:

— La naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación de la escala, subescala y clase a que pertenezcan, con indicación del grupo de titulación (actualmente también del subgrupo) y en su caso las que correspondan a promoción interna.

— El sistema selectivo: oposición, concurso-oposición o el excepcional de concurso (que en el caso de selección de funcionarios sólo cabe cuando este previsto en una norma con rango de ley).

— Las pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza.

— Los programas que han de regir las pruebas.

— Los Tribunales de selección, su composición.

— Los sistemas de calificación de los ejercicios.

— Las condiciones y requisitos que han de cumplir los aspirantes.

— Las tasas, que en su caso, han de satisfacer los aspirantes, siempre que estén previstas en una Ordenanza Fiscal.

— Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con discapacidad, así como la garantía de que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

— Modelo de solicitud, plazo y lugares de presentación.

— En el concurso-oposición o concurso se especificarán los méritos y su correspondiente valoración y sistema de acreditación. En el concurso-oposición se deberá indicar el orden de las fases.

CUARTO. Durante todo el proceso de aprobación de Convocatoria y Bases de Selección, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Mediante Providencia de inicio se ordenará la redacción de las Bases de Selección, previó informe del Secretario de la Corporación.

B. Redactadas las Bases, se aprobarán las bases por la Junta de Gobierno Local como órgano en quien la Alcaldía delega las competencias en materia de personal.

C. Las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para mayor difusión.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	6/12



SEGUNDO. Remitir el texto íntegro de las bases reguladoras al SAE para su publicación.

8, Aprobación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000008 procedimiento abierto simplificado de obras Campo de Fútbol Municipal – PPOS 2022-2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 22 de noviembre del 2022 se elaboró informe de necesidad por parte del Alcalde Presidente donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la Contratación de obras de mejora campo de futbol del municipio de Espera.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	24/11/2022
Pliego prescripciones técnicas	24/11/2022
Pliego de cláusulas administrativas	24/11/2022
Informe de fiscalización previa	24/11/2022

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:


Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Mejora campo de futbol municipal	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas. 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica. 77314100-5 Servicios de encespedado. 39293400-6 Césped artificial.	
Valor estimado del contrato: 223.140,50 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 223.140,50	IVA%: 46.859,5 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 270.000 euros	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación de obras de mejora en campo de futbol municipal, convocando su licitación.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	7/12



SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

9, Aprobación de la modificación del Proyecto Técnico sobre "REFORMA JEFATURA POLICIA LOCAL" Plan Dipu-Inver 2022

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ñas Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 17 de Junio del 2022 se solicitó por este Excmo. Ayuntamiento asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de acuerdo con las bases reguladoras del Plan Dipu Inver 2022-2023.

Visto que en las citadas bases se establece como requisito primordial para la aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención, para los contratos de obras se presente antes del 30 de junio del 2022 el proyecto Técnico aprobado por la Entidad local,

Vista necesaria modificación en el proyecto ante la declaración de desierto de la correspondiente licitación aprobada por la Junta de Contratación tras la propuesta de la Mesa con fecha 18 de noviembre del 2022 y


Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar modificación del proyecto Técnico De Obras de Mejora de la Jefatura de la Policia Local

SEGUNDO. Dar cuenta a la Excma. Diputación de Cádiz de la Presente Resolución con la mayor brevedad posible

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	8/12



10. Aprobación de la modificación del Proyecto Técnico sobre "MEJORA Y ADAPTACIÓN CASETA MUNICIPAL" Plan Dipu-Inver 2022

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ñas Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 17 de Junio del 2022 se solicitó por este Excmo. Ayuntamiento asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de acuerdo con las bases reguladoras del Plan Dipu Inver 2022-2023.

Visto que en las citadas bases se establece como requisito primordial para la aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención, para los contratos de obras se presente antes del 30 de junio del 2022 el proyecto Técnico aprobado por la Entidad local,

Vista necesaria modificación en el proyecto ante la declaración de desierto de la correspondiente licitación aprobada por la Junta de Contratación tras la propuesta de la Mesa con fecha 18 de noviembre del 2022 y

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación del proyecto técnico de obras de Mejora y Adaptación de la Caseta Municipal del Dipu Inver 2022-2023.


SEGUNDO. Dar cuenta a la Excmo. Diputación de Cádiz de la Presente Resolución con la mayor brevedad posible

9. Aprobación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000009 contrato de obras por procedimiento Abierto Simplificado sumario para la Contratación de obras de mejora y adaptación caseta municipal y recinto ferial Plan Dipu-Inver 2022

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ñas Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	9/12



Visto que con fecha de 24 de noviembre del 2022 se elaboró informe de necesidad por parte de la Alcaldesa Presidenta donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la Contratación de obras de mejora y adaptación de la caseta municipal y del recinto ferial.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	24/11/2022
Pliego prescripciones técnica	24/11/2022
Pliego de cláusulas administrativas	24/11/2022
Informe de fiscalización previa	24/11/2022

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Mejora y adaptación Caseta Municipal y Recinto Ferial	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción	
Valor estimado del contrato: 53.103,30 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 53.103,30 euros	IVA%: 11.151,7 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 64.255,00 euros	
Duración de la ejecución: 4 meses	Duración máxima: 4 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación de obras de mejora y adaptación de la caseta municipal y del recinto ferial.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	10/12



10.Aprobación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000010 contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario para la Contratación de obras de reforma Jefatura Policía Local Plan Dipu-Inver 2022

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ñas Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguiente:

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 24 de noviembre del 2022 se elaboró informe de necesidad por parte del Alcalde Presidente donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la Contratación de obras de reforma de la Jefatura de la Policía Local.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	24/11/2022
Pliego prescripciones técnicas	24/11/2022
Pliego de cláusulas administrativas	24/11/2022
Informe de fiscalización previa	24/11/2022

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Reforma jefatura Policía Local	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción	
Valor estimado del contrato: 65.409,09 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 65.409,09 euros	IVA%: 13735,90 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 79.144,99 euros	
Duración de la ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación de obras de mejora y reforma de Plaza del Cabildo convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXLZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	11/12



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 15:45 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLXZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Fecha	24/11/2022 22:56:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXZLXRLZGHIXX6EMNCOCQ	Página	12/12

